



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 09 de diciembre de 2025  
Oficio AMC-OFI-0199878-2025

Doctor  
MILTON JOSE PEREIRA BLANCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
centro plaza de la aduana  
Ciudad

Cordial saludo,

**Informe Final de consulta pública proyecto de acuerdo Depuración Normativa**

Por medio del presente informe se relacionan de manera detallada las acciones adelantadas por el Distrito de Cartagena de Indias en el marco del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se depuran normas, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango distrital – (Etapa I) –, y se dictan otras disposiciones”, cuyo propósito principal es fortalecer la seguridad jurídica y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información y la participación efectiva en el proceso de revisión y depuración del ordenamiento jurídico distrital.

En desarrollo de este proceso, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, realizó la publicación del proyecto correspondiente a la primera etapa de depuración normativa el día 08 de octubre de 2025, en la plataforma oficial de Mejora Normativa del Distrito. En dicho espacio se puso a disposición de la ciudadanía el listado preliminar de actos administrativos propuestos para la declaratoria de pérdida de vigencia o derogatoria expresa, permitiendo la formulación de observaciones y comentarios por parte de los interesados.

Como resultado de este ejercicio de participación ciudadana, se recibió un (1) comentario a través de la plataforma, en el cual se indicó lo siguiente: “*MANUAL DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, en el Acuerdo No. 024 de diciembre 27 de 2004, no está vigente por disposición de la Ley 1801 de 2016, en su artículo 242*”. Este comentario fue analizado y atendido por la Oficina Asesora Jurídica, la cual respondió “*Buenas Tardes, se tendrá en cuenta su comentario para la siguiente etapa de depuración Normativa (Etapa 2). Si bien se señala un periodo de expedición de actos, este no es excluyente para hacer el análisis de los que quedaron por fuera de esta etapa*”.

Una vez evaluado el comentario recibido, se concluye que, para los efectos de la Etapa I del proyecto, no se generan modificaciones frente a la clasificación, estado de vigencia ni a las decisiones de pérdida de fuerza normativa o derogatoria expresa inicialmente propuestas. En consecuencia, el proyecto de depuración normativa mantiene las disposiciones originalmente planteadas.

Finalmente, es importante precisar que, si bien en el proyecto se establece un período específico de expedición de los actos administrativos objeto de análisis en esta etapa, dicho criterio no resulta excluyente ni limitante para que, en fases posteriores del proceso, se adelanten estudios y evaluaciones sobre actos que no hayan sido comprendidos dentro de este primer corte temporal, garantizando así un ejercicio progresivo e integral de la depuración normativa distrital.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

A continuación, se relaciona el enlace mediante el cual se realizó la publicación del proyecto de acuerdo, para su conocimiento.

Enlace:

<https://mejoranormativa.cartagena.gov.co/normativa/proyectos-depuracion-normativa/proyecto-acuerdo-por-medio-del-cual-efectua-depuracion-normativa-decide-perdida-vigencia-derogan>

The screenshot shows the website's header with the title 'mejoranormativa.cartagena.gov.co/normativa/proyectos-depuracion-normativa/proyecto-acuerdo-por-medio-del-cual-efectua-depuracion-normativa-decide-perdida-vigencia-derogan'. Below the header, there is a main content area with the following details:

**PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA DEPURACIÓN NORMATIVA. SE DECIDE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO DISTRITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Publicado por **admin\_normativa** [fecha: 8 Oct 2025]  
Categoría: **Proyectos de acuerdo normativo**  
Última modificación: 8 Oct 2025  
Última impresión: 15 Oct 2025 11:43:18  
Fecha de Cierre de Consultas: 15 Oct 2025

A partir de la publicación del presente documento los ciudadanos podrán presentar observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. La publicación se realiza por el término de cinco (5) días hábiles.

**Documentos Adjuntos**

Documento	Tamaño
Proyecto de Acuerdo.pdf	359.67 KB
IT CARTILLA PROYECTO DE ACUERDO DEPURACIÓN NORMATIVA_0.pdf	9.72 MB

**Accesos rápidos**

- Alcaldía de Cartagena**: Uvea la sede electrónica de la Alcaldía Distrital de Cartagena.
- Normativa**: En esta sección encontrarás documentación relevante sobre la entidad sus.
- Publicaciones**: Aquí encontrarás las publicaciones del sitio.
- Responde**: Radica tu PORSO (Petición, queja, reclamo, sugerencia y denuncia (PORSO))

**Comentarios**

**Acuerdo No. 024, Diciembre 27 de 2004**  
Subido por **FILADELFO CASSERES** (no verificado) el 21 Oct 2025  
MANIFIESTO DE CONDUCTA Y CONVENCIÓN CIUDADANA, el Acuerdo No. 024, Diciembre 27 de 2004, no está vigente por disposición de la Ley 1801 de 2016 en su artículo 242.

**Responde**

**(Sin asunto)**  
Subido por **Oficina Asesor** (no verificado) el 9 Oct 2025  
Buenas Tardes, se tendrá en cuenta su comentario para la siguiente etapa de depuración normativa (Etapa 2). Si en el se señala un periodo de tiempo, este no es exhaustivo para hacer el análisis de los que quedaron por fuera de esta etapa.

**Añadir nuevo comentario**

Su nombre\*

En consecuencia, el ejercicio de participación ciudadana desarrollado en el marco de la plataforma de Mejora Normativa permitió fortalecer la transparencia del proceso y validar técnicamente el alcance de la Etapa I de la depuración normativa, dejando insumos relevantes que serán considerados en las fases posteriores, en coherencia con el enfoque progresivo de revisión del ordenamiento jurídico distrital."

Atentamente,

  
**LUIS EDUARDO CORRALES TORDECILLA**  
Asesor Código 105 Grado 47

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dixie Arzuza Parra	Asesora Externa.	
Revisó	Laura Meza	Asesora Externa.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.